

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

NÚM. VII.

Panama, 21 de Septiembre de 1910.

NÚMERO 1232

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 55.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Residencia particular: Hotel Central, Parque de la Independencia.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 38.

Secretario de Fomento.

José E. Lelèvre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 38.

EDITOR OFICIAL

Edevina A. de Arosemena

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 19 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ADOLFO ALFARÍN.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 4.00
Por seis meses....." 2.00
Por tres meses....." 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1908 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN F. MENDOZA

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.

PÁGINAS

Disminución de la Asamblea Nacional. 185

Actas.

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 17 de Septiembre de 1910. 186

Propuesta de Ley.

Proyecto de Ley por el cual se altera la constitución territorial de varios Provincias. 187

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Nota número 17 del Subsecretario de Gobierno y Justicia, al señor Presidente de la Junta Preparadora de la Asamblea Nacional. 188

Nota número 2 del señor Secretario de Gobierno y Justicia al señor Presidente de la Junta Preparadora de la Asamblea Nacional. 189

Sección de Justicia.

Resolución número 128 de 12 de Septiembre de 1910. 190

Resolución número 129 de 16 de Septiembre de 1910. 191

Resolución número 130 de 21 de Septiembre de 1910. 192

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 131 de 2 de Septiembre de 1910. 193

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Decreto número 71 de 14 de Septiembre, por el cual se autoriza al señor Ministro de Hacienda y Tesoro para que pague a los empleados de la Tesorería General de la República. 194

Sección primera.

Resolución número 132 de 12 de Septiembre de 1910. 195

Resolución número 133 de 19 de Septiembre de 1910. 196

Resolución número 134 de 19 de Septiembre de 1910. 197

Resolución número 135 de 19 de Septiembre de 1910. 198

Resolución número 136 de 19 de Septiembre de 1910. 199

Resolución número 137 de 19 de Septiembre de 1910. 200

Resolución número 138 de 19 de Septiembre de 1910. 201

Resolución número 139 de 19 de Septiembre de 1910. 202

Resolución número 140 de 19 de Septiembre de 1910. 203

Resolución número 141 de 19 de Septiembre de 1910. 204

Resolución número 142 de 19 de Septiembre de 1910. 205

Resolución número 143 de 19 de Septiembre de 1910. 206

Resolución número 144 de 19 de Septiembre de 1910. 207

Resolución número 145 de 19 de Septiembre de 1910. 208

Resolución número 146 de 19 de Septiembre de 1910. 209

Resolución número 147 de 19 de Septiembre de 1910. 210

Resolución número 148 de 19 de Septiembre de 1910. 211

Resolución número 149 de 19 de Septiembre de 1910. 212

Resolución número 150 de 19 de Septiembre de 1910. 213

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 96 de 1910, de 17 de Septiembre, por el cual se dictan varias disposiciones. 214

Secretaría de Fomento.

Decreto número 10 de 1910, de 21 de Septiembre, por el cual se dicta una ley. 215

Banco de Puentes y Marcas.

Resolución número 151 de 16 de Septiembre de 1910. 216

Resolución sobre Registro de Marcas de Tierras número 152 y Resolución. 217

Resolución sobre Registro de Marcas de Tierras número 153 y Resolución. 218

Resolución sobre Registro de Marcas de Tierras número 154 y Resolución. 219

Resolución sobre Registro de Marcas de Tierras número 155 y Resolución. 220

Resolución sobre Registro de Marcas de Tierras número 156 y Resolución. 221

Resolución sobre Registro de Marcas de Tierras número 157 y Resolución. 222

Resolución sobre Registro de Marcas de Tierras número 158 y Resolución. 223

PODER LEGISLATIVO

Dignatarios de la

Asamblea Nacional

Presidente.

Don **CONSTANTINO AROSEMENA**

1er. Vicepresidente.

Dr. Don CIRO L. URRUTIA.

2do. Vicepresidente.

Don **ELIGIO CAÑA F.**

Secretario.

Hortensio de Yoro.

Subsecretario.

Fabrizio A. Arosemena.

Actas

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, del día 19 de Septiembre de 1910.

(Presidencia del Honorable Diputado Arosemena Constantino.)

Se abrió la sesión de este día a las dos y treinta minutos de la tarde.

Dejaron de contestar a lista los HH. DD. Justiniani y Sosa y de asistir a la sesión los HH. DD. Carlos, García F., Henríquez, Urrutia, Bermúdez y Paríño, los tres últimos con excusa legal.

Fue leída el acta de la sesión anterior y se aprobó con una pequeña modificación solicitada por el H. D. Meléndez, consistente en expresar que el no dijo que «siempre había formado parte de los filas liberales», sino que «él era liberal».

Se firmó el acta correspondiente al día 16 de los corrientes y antes de terminar la lectura del acta aprobada llegaron a tomar parte en la sesión los HH. DD. Justiniani y Sosa.

Aquí llegó también al recinto de la Asamblea el señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia y con la fórmula de estilo hizo llegar a manos de la Presidencia el Mensaje número 3 del Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo, en el cual Mensaje informa a la Corporación que el doctor Pablo Arosemena, electo 1er. Designado a la Presidencia de la República se encuentra actualmente en Santiago de Chile y no podrá estar en ésta antes de 40 días, tratándose de un viaje de negocios que se prolonga lo conve-

niente para llenar la referida falta accidental.

Se dio cuenta del orden del día.

Se puso en primer debate el proyecto de Ley que entraña una prohibición y leido que fue resultó aprobado, manifestando la Asamblea su voluntad de que pasara a segundo debate. La Presidencia dispuso pasarlo a la Comisión de Legislación.

Se abrió el primer debate del proyecto de Ley por la cual se varían los límites entre los Distritos de Chepo y Panamá y en consideración de la Asamblea el H. D. Andrade lo combatió. El H. D. Valdés, autor del proyecto, lo sustentó y leyó en apoyo de sus palabras el ordinal 24 del artículo 65 de la Constitución.

El proyecto resultó aprobado y la Asamblea expuso su deseo de que tuviera segundo debate. El H. D. Presidente dispuso pasarlo a la Comisión de División Territorial.

Se leyó un memorial de la fecha en el cual el señor General E. Huertas solicita que la Asamblea, por medio de una Ley, le dé la posesión absoluta de un terreno que él cultiva actualmente, y que le fije en la misma forma el sueldo a que deba tener derecho conforme su carácter oficial. Pasó a la comisión de Hacienda.

Se dio lectura a un memorial de fecha 15 de los corrientes con el que el señor José S. Mendoza acompaña una documentación, en solicitud de que se le rehabilite en el goce de sus derechos políticos de que se halla privado por decisión judicial. La Presidencia dispuso pasar dicho documento a la Comisión de Justicia.

El H. D. Andrade presentó la siguiente proposición:

«Alcése el orden del día y considérese la siguiente proposición.»

Aprobada esta proposición se puso en discusión la que dio origen a ella, que es del siguiente tenor:

«Dése lectura al Mensaje del Excmo. señor Designado, Encargado del Poder Ejecutivo, que faculta de presentar el señor Secretario de Gobierno y Justicia.»

Aprobada igualmente esta proposición se procedió a dar cumplimiento a ella.

Leído el Mensaje Presidencial de que ella trata, el H. D. Quinzada sentó una proposición, la que después de sustentada por él, la aprobó la Asamblea, y a la letra dice:

«La Asamblea Nacional visto el Mensaje del ciudadano encargado del Poder Ejecutivo, en el cual comunica a esta Corporación que el doctor Pablo Arosemena, electo 1er. Designado ha aceptado que no podrá llegar a esta Capital antes del día 1º de Octubre.

RESUELTO:

Avísele al señor Federico Boyd, electo 2º Designado, que por ausencia del doctor Arosemena, se le encargue el Poder Ejecutivo pres-

Acompaña á su solicitud los documentos que la ley exige, por los cuales se viene en conocimiento de que el referido reo fue condenado por el señor Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, en sentencia dictada el diez y nueve de Mayo anterior.

sufrió la pena de un año y dos días de prisión, como responsable del delito de herida, fallo que confirmó la Corte Suprema de Justicia el veintinueve de Junio último.

Y como está comprobado que el peticionario ha observado buena conducta durante su prisión, y que cumplió en esta fecha las dos terceras partes de su condena,

SE RESUELVE:

Otorgar al reo Alfonso Salas la gracia que solicita.

Dése cuenta de esta providencia al señor Gobernador de la Provincia, a fin de que se sirva ordenar la inmediata libertad del reo mencionado.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 140.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 140. Panamá, 21 de Septiembre de 1910.

Por Resolución Ejecutiva número 1, de 9 de Julio del corriente año, se comutó al reo Santiago A. Sanguinetti la pena de reclusión que le había sufrido por la de tres meses diez y dos días de prisión.

Ahora pide el expresado reo que se otorgue rebaja de la tercera parte dicha pena y para el efecto acompaña el respectivo expediente, en el cual se comprueba que hoy cumple las dos terceras partes de la pena que le fue impuesta, y que, según el certificado del Director del Predio, ha observado buena conducta durante su prisión.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Rebajar la tercera parte de la pena reclusiva de Santiago Sanguinetti, y comunicarlo al señor Gobernador de la Provincia para que se sirva ordenar que sea puesto inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 141.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 141. Panamá, 16 de Septiembre de 1910.

Visto el oficio notatorio dirigido a Cancillería por S. E. el Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica, en fecha 6 actual, para que se reconociera el carácter de Ocasual de dicha ción en esta capital, a don Mariano Hunte y eximia las que han de las correspondientes Letras Patentes las cuales textualmente dicen:

Presidente de la República de Costa Rica,

Por cuanto conviene al servicio nacional y bien de los costarricenses haya un Ocasual en Panamá que les amigable lugar.

Por tanto, y teniendo confianza en

los conocimientos, celo y probidad del señor don Mariano Hunte, ha venido en nombrarlo, como por las presentes le nombra, para que sirva en el dicho empleo con arreglo a las leyes y el Derecho Internacional. Ordénase asimismo a los costarricenses le obedezcan y acudan a su ayuda en caso de necesidad y cumplir con la obligación de pagar los derechos que les correspondan.

Y ruega al Gobierno de Panamá que lo reconozca y haga reconocer por tal Ocasual y le permita ejercer su empleo libre y pacíficamente, dándole el favor y ayuda que necesitare para el cumplimiento de sus deberes.

Dada en la ciudad de Panamá, a 16 de Septiembre de 1910.

(L. S.)

RICARDO JIMENEZ.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

MANUEL CASTRO QUESADAS.

SE RESUELVE:

Reconocer, como al efecto se reconoce, al Sr. Mariano Hunte con el carácter de Ocasual de la República de Costa Rica en esta capital y expídase el correspondiente *seguimiento* de estilo.

Regístrese, hágase saber a quienes correspondan y dese publicidad en el periódico oficial.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 11 DE 1910.

(DE 21 DE SEPTIEMBRE).

por el cual se nombra suplente del Administrador General de Tierras Baldías é Indultadas.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido nombrado el señor Gerardo Abraham C., Administrador Provincial de Hacienda de Colón, se encuentra en la imposibilidad de desempeñar el cargo de suplente del Administrador General de Tierras Baldías é Indultadas,

DECRETO:

Artículo único. Nómbrase al señor Manuel Alguero suplente del Administrador General de Tierras Baldías é Indultadas en reemplazo del señor Gerardo Abraham C.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Panamá, a 21 de Septiembre de 1910.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACERVO.

RESOLUCION NUMERO 915.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 915. Panamá, Septiembre 19 de 1910.

Visto el telegrama que precede.

SE RESUELVE:

Acéptese la renuncia que el señor Benigno T. H. presenta al cargo de Administrador de la Hacienda de Chiriquí.

Por lo que se separa a su persona que deba reemplazarlo.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACERVO.

RESOLUCION NUMERO 916.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 916. Panamá, Septiembre 19 de 1910.

Vista la anterior solicitud del señor Joshua Piza, apoderado especial de la «Panama American Corporation» sobre exención del pago del Impuesto Comercial correspondiente a setenta y dos (72) bultos vendidos en el vapor «Alianza», procedente de New York, los cuales contienen efectos para dicha Empresa con un valor de \$1512 48 oro americano; y

CONSIDERANDO:

Que según el contrato celebrado con la G. M. se declara la Empresa del alumbrado público de utilidad pública, a que como tal, quedará exenta del pago de los impuestos comerciales y municipales, y

Que el peticionario manifiesta bajo juramento que los efectos por los cuales solicita dicha exención están destinados únicamente a la producción, distribución y demás necesidades del alumbrado público de la ciudad de Panamá, y que formalmente se compromete en nombre de la mencionada Empresa no darles uso distinto del indicado,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre del pago del Impuesto Comercial los setecientos doce (72) bultos de efectos a que se refiere el señor Piza, en su carácter de apoderado especial de la Empresa tantas veces citada.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACERVO.

RESOLUCION NUMERO 917.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 917. Panamá, 19 de Septiembre de 1910.

Por medio del anterior memorial manifiesta el señor Enrique Figueroa que en el vapor «Chiriquí» procedente de Bremen, se han vendido sin documento al gocho, peses (3) mil cuyo valor es de cuarenta peses (\$40.00) oro americano; cada uno, y pide se le permita retirarlos, previo pago de los derechos respectivos, con excepción de las multas que acarrea la falta indicada, por haber dicho puerto de Ocasual de la República de Panamá y Agencia de seguros.

En virtud de lo expuesto, no hay más que imponer las multas de que trata respectivamente, la Resolución número 23 de 1909, puesto que en el citado puerto no hay el empuje y salida cronológica, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Al señor Tesorero General de la República para que pida y cobre el Impuesto Comercial de los 3 mil peses en el puerto de Ocasual, previo pago de los derechos respectivos, con excepción de las multas que acarrea la falta indicada, por haber dicho puerto de Ocasual de la República de Panamá y Agencia de seguros.

Comuníquese y publíquese.

Por lo que se separa a su persona que deba reemplazarlo.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACERVO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

El Subsecretario del Despacho,

MANUEL RAFAEL M.

Resolución al señor Manuel Olazabal como el señor de los que se le traspaquen las transacciones correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

El Subsecretario del Despacho,

MANUEL RAFAEL M.

RESOLUCION NUMERO 919.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 919. Panamá, Septiembre 20 de 1910.

El señor José Díaz R., poderdante del señor Ignacio Ruiz, dice que el precedente escrito por el señor Ruiz, General de la República, los derechos sobre quinientos sesenta (560) litros de azúcar que devota contener las treinta (30) cajas que le vinieron por vapor «Antonio López»; pero que habiendo hecho recédidos y contrabando de azúcar para el señor Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional, dieron un total de trescientos sesenta (360) litros, por cada caja diez docenas y además cinco más de menos y resultaron solo (35) botellas rotas por cada una de las devueltas a la suma pagada de más.

Con vista del certificado del empleado mencionado, en el que se comprueba la verdad de lo dicho por el peticionario.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que devuelva las formalidades legales devueltas al señor José Díaz R. la suma que pertenezca por Impuesto Comercial, sobre el azúcar en referencias.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACERVO.

RESOLUCION NUMERO 920.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 920. Panamá, Septiembre 20 de 1910.

Visto el memorial del señor Díaz R. y del señor Ruiz, dice que el precedente escrito por el señor Ruiz, General de la República, los derechos sobre quinientos sesenta (560) litros de azúcar que devota contener las treinta (30) cajas que le vinieron por vapor «Antonio López»; pero que habiendo hecho recédidos y contrabando de azúcar para el señor Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional, dieron un total de trescientos sesenta (360) litros, por cada caja diez docenas y además cinco más de menos y resultaron solo (35) botellas rotas por cada una de las devueltas a la suma pagada de más.

Con vista del certificado del empleado mencionado, en el que se comprueba la verdad de lo dicho por el peticionario.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que devuelva las formalidades legales devueltas al señor José Díaz R. la suma que pertenezca por Impuesto Comercial, sobre el azúcar en referencias.

Comuníquese y publíquese.

